



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA



### ACUERDO DE CONCEJO 010-023-SEC-MDY

Puerto Callao, 14 de julio de 2023

LA SEÑORA ALCALDESA DISTRITAL DE YARINACOCHA

**POR CUANTO:**

El Concejo Municipal Distrital de Yarinacocha, en Sesión Extraordinaria;

**VISTO:** En Sesión Extraordinaria de Concejo N° 009-2023-SEC-MDY de fecha 14 de julio de 2023, el numeral 15 del artículo 9° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y;

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son entidades básicas de la organización territorial del Estado y gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo IV del Título preliminar y el artículo 40° de la Ley 27972, que los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales (siendo uno de los roles que integran su competencia en materia de seguridad ciudadana) y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción y, que las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales en la materia de su competencia, son las normas de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa

Que, mediante la Ley N° 27933, se creó el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, encargado de asegurar el cumplimiento de las políticas públicas que orientan la intervención del Estado en materia de seguridad ciudadana para garantizar la seguridad, paz, la tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional para lograr una situación de paz social y protección del libre ejercicio de los derechos y libertades.

Que, con Decreto Supremo N° 010-2019-IN se modifica el Reglamento de la Ley N° 27933- Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana aprobado por Decreto Supremo N° 011- 2014-IN, el mismo que establece en su artículo 46° que los planes de acción de seguridad ciudadana son los instrumentos de gestión que orientan el quehacer en materia de seguridad ciudadana en los ámbitos regional, provincial y distrital, siendo que dichos instrumentos deben estar alienados al Plan Nacional de Seguridad Ciudadana y a sus medidas sectoriales, y articulados con los instrumentos del SINAPLAN, debiéndose elaborar bajo un enfoque descentralizado, de gestión por resultados, derechos humanos, intercultural y género.

Que, el artículo 47 del cuerpo normativo antes indicado, establece que las Secretarías Técnicas de los Comités son las responsables de formular y presentar las propuestas de planes de acción de seguridad ciudadana ante los respectivos Comités; asimismo señala que durante el proceso de formulación de los planes de acción de seguridad ciudadana se tendrá en cuenta los enfoques transversales y los componentes de intervención, adaptándolos a la realidad de la región, la provincia, distrito. Los Planes de Acción Distritales deben estar alienados a los objetivos y metas de los Planes de Desarrollo Concertado de la Región.

Que, la Resolución Ministerial N° 2056-2019-IN, que aprueba la Directiva N° 11-2019-IN/DGSC, establece los lineamientos técnicos y procedimientos para el diseño, formulación, aprobación, implementación y seguimiento de los Planes de Acción Distrital de Seguridad





"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA



Ciudadana; señala que declarado apto para su implementación el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana por parte de la Secretaría Técnica de COPROSEC, el presidente del CODISEC propone ante el Concejo Municipal su aprobación; disponiendo en su numeral 7.6.2, que "El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital aprueba el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana PADSC) mediante ordenanza, incorpora el PADSC al Plan Operativo Institucional y su asignación presupuestaria institucional".

Que, ahora bien, según Acta de Aprobación de la propuesta del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2023, del Distrito de Yarinacocha de fecha 25 de enero de 2023, el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana CODISEC YC, cumpliendo con el quórum reglamentario, con la presencia de su Presidente, miembros representantes, Policía Nacional del Perú, Salud, Ministerio Público, Alcaldes distritales del Centro Poblado San Pablo de Tushmo, San José de Yarinacocha, y otros, aprobaron el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana de Yarinacocha, correspondiente al año 2023.

Que, a través del Informe N° 023-2023-MDY-GSP-SGPMSCSDC-S.T.CODISEC, de fecha 22 de junio de 2023 el Responsable de la Secretaría Técnica del CODISEC emite opinión al Gerente de Servicios Públicos de la MDY concluyendo: que el referido plan se encuentra aprobado y apto para su implementación y propone que concejo municipal se rija a la Ley y ratifique su aprobación en Sesión de Concejo, finalmente se formule la respectiva Ordenanza Municipal, asimismo recomendó que esta Gerencia de Asesoría Legal derive la presente petición a Secretaria General y Archivo para que programe la aprobación del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2023 en Sesión de Concejo (...).

Que, seguido a ello con Informe Legal N° 043-2023-MDY-GSP-OAL, de fecha 28 de junio de 2023 la Asesora Legal de la GSP emite opinión al Gerente de Servicio Públicos la cual concluye: APROBAR la RATIFICACIÓN A LA APROBACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2023, mediante Ordenanza Municipal. Asimismo, se derive el Expediente de Trámite Interno N° 06306-2023 a Gerencia Municipal para su revisión y aprobación conforme a ley.

Que, el PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2023, es un instrumento orientador para el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana - CODISEC, el cual permitirá establecer los lineamientos, políticas y mejoras en la seguridad ciudadana dentro de la jurisdicción distrital; toda vez que se tiene la necesidad de desarrollar políticas preventivas y de control que cuenten con la participación activa de la comunidad organizada y las instituciones involucradas.

Que, el presente plan de acción tiene como finalidad fortalecer la Seguridad Ciudadana como el objetivo absoluto de la disminución de la percepción de inseguridad ciudadana en el distrito de Yarinacocha. Que, en ese sentido, esta gerencia opina que es viable la aprobación del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito Yarinacocha - 2023, debiendo de ratificarse mediante ordenanza municipal conforme lo dispuesto en el Reglamento de la Ley N° 27933- Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, por lo que corresponde al Pleno del Concejo Municipal aprobar la ordenanza municipal.

Que, con Informe Legal N° 374-2023-MDY-GAJ de fecha 11 de julio de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, tras la revisión de los documentos opina Viable, la aprobación del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito Yarinacocha - 2023, debiendo de ratificarse mediante Ordenanza Municipal conforme lo dispuesto en el Reglamento de la Ley N° 27933 - Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana.

Que, estando a lo expuesto en los considerandos y en virtud a las facultades conferidas en el artículo 39° y 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en Sesión Extraordinaria de Concejo N° 09-2023-SEC-MDY de fecha 14 de julio de 2023, el Concejo Municipal, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, adoptó por **UNANIMIDAD** el siguiente:



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA

### ACUERDO:

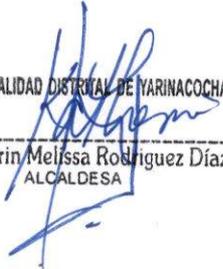
**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito Yarinacocha - 2023, debiendo de ratificarse mediante ordenanza municipal conforme lo dispuesto en el Reglamento de la Ley N° 27933- Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana.



**ARTICULO 2°.- ENCARGAR** a Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha la distribución y/o notificación del presente Acuerdo y a la Sub de Gerencia de Informática y Estadística la publicación del texto íntegro del mismo en el Portal Web de Transparencia de la Municipalidad: [www.muniyarinacocha.gob.pe](http://www.muniyarinacocha.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA

  
Katherin Melissa Rodríguez Díaz  
ALCALDESA